

ACTA NUMERO OCHO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter extraordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad se encuentran con obligaciones urgentes de cumplir, como es el caso del pago de salarios a favor de funcionarios, empleados y trabajadores municipales, correspondiente al mes de marzo del corriente año. II Que actualmente no contamos con los fondos suficientes, para pagar planillas de funcionarios, empleados y trabajadores municipales correspondientes al mes de marzo del corriente año. II Que se hace necesario contraer un empréstito con persona natural para cubrir esta responsabilidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Realizar un empréstito por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, al 5% de interés mensual, para el plazo de UN MES el cual será pagado con la cuota del mes de marzo de este año del 25% Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que será recibida en el mes de abril de este mismo año, corriendo el plazo a partir de la firma del presente convenio. En consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, para que pueda firmar Escritura Pública de Mutuo, con **NICOLAS ADALBERTO VAQUERANO IRAHETA**, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Departamento de la Paz. Certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que hemos sido invitados por la Asociación de Municipios los Nonualcos, para la celebración de la XXIV Asamblea General de los Nonualcos, a celebrarse los días 29 de marzo del corriente año. II Que es necesario nombrar la delegación que representara a este Concejo Municipal en la Asamblea General por acuerdo municipal y que se refiere al nombramiento de dos miembros del Concejo Municipal, además del Alcalde para un total de tres, **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar a Mirella Berenice Avalos de Trejo, Regidora Suplente y Benicio Adelio Rivas Miranda, Síndico Municipal, así como a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que representen en calidad de delegados en la Asamblea General de la Asociación de Municipios los Nonualcos, con sede en la ciudad de Santiago Nonualco Departamento de la Paz. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que a esta oficina se ha presentado **ELMER IVAN VASQUEZ MOLINA**, de generales conocidas, quien presenta un Documento de Compraventa de un inmueble de su propiedad situado en la Colonia las Margaritas de esta ciudad, en donde existe un derecho de una paja de agua potable, el cual compro a **JOSE EMILIO PEREZ**, también de generales conocidas, que con el objeto de legalizar el cobro de sus tasas por el derecho de agua antes dicho viene a esta Municipalidad. **POR TANTO, ACUERDA:** Que se tiene a la vista el documento de compraventa del inmueble y de la Paja de Agua situada en la Colonia las Margaritas de esta ciudad, por lo que se autoriza a **ELMER IVAN VASQUEZ**

MOLINA, para que pueda hacer uso de ella, asimismo se autoriza al Departamento de Catastro Municipal, para que elabore registro con el nuevo propietario y se califique como tal, debiendo hacer del conocimiento del Departamento de Cuentas Corrientes para que elabore su registro a efectos del cobro mensual respectivo al nuevo propietario. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD**, correspondientes a inversiones pagadas en el año 2019, de conformidad al detalle:

CELEBRACION DE FIESTAS TITULARES EN HONOR AL SEÑOR DE LA CARIDAD, 5% FIESTAS EN MARZO.		
54314	La suma de UN MIL VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 1,020.00), valor del 30% de Jaripeo profesional a realizarse en el marco de las Fiestas Titulares en honor al Señor de la Caridad en la ciudad de San Juan Nonualco.	\$ 1,020.00
56303	La suma de TREINTA Y CINCO 75/100 DOLARES (\$ 35.75), valor de la venta de 13 almuerzos para las candidatas a reina de las fiestas titulares del Señor de la Caridad	\$ 35.75
54314	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de anticipo pagado a Luis Eduardo Alfaro Surio, por sus trabajos de elaboración de montaje de escenografía y preparación de señoritas candidatas para evento de belleza en elección y coronación de Reina de las Fiestas Titulares en Honor al Señor de la Caridad.	\$ 1,111.11
54314	La suma de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 1,111.11), valor de anticipo pagado a Luis Eduardo Alfaro Surio, por sus trabajos de elaboración de montaje de escenografía y preparación de señoritas candidatas para evento de belleza en elección y coronación de Reina de las Fiestas Titulares en Honor al Señor de la Caridad.	\$ 1,111.11
56303	La suma de OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 87.00), para cancelar refrigerios consumidos por las Candidatas a Reina de las Fiestas Titulares, pagados con fondo municipal.	\$ 87.00
SUMAN		\$ 3,364.97

Asciende a la suma **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 97/100 DOLARES (\$ 3,364.97)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en **MARZO** de 2019, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN MARZO 2019.		
54314	La suma de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00), valor de servicios suministrados de música a través de la Banda Instrumental los días 18 y 19 en Fiestas Patronales del Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, pagadas a Oscar Armando Menjivar Flores.	\$ 270.00
56303	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 656.00), para la compra de pólvora para fiestas patronales en honor a San Francisco de Asís para Cantón San Francisco los Zacatillos y Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 656.00
56303	La suma de TRESCIENTOS CINCO 56/100 DOLARES (\$ 305.56), valor de la compra de pólvora para celebración de Fiestas Patronales de honor a San Agustín en Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 305.56
56303	La suma de OCHOCIENTOS CINCO 97/100 DOLARES (\$ 805.97), valor de la compra de pólvora que la Municipalidad hace para celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista y celebración de la Virgen de Fátima	\$ 805.97

SUMAN	\$ 2,037.53
--------------	--------------------

Asciende a la suma **DOS MIL TREINTA Y SIETE 53/100 DOLARES (\$ 2,037.53)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **DEUDAS INSTITUCIONALES**, pagados en **MARZO** de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

DEUDAS INSTITUCIONALES 75% FODES PAGADOS EN MARZO DE 2019.		
54203	La suma de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 85/100 DOLARES (\$ 15,631.85), valor de servicios suministrados de energía eléctrica pública y privada suministradas a esta Alcaldía Municipal, durante los meses de diciembre 2018 y enero 2019	\$ 15,631.85
54202	La suma de SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO 84/100 DOLARES (\$ 688.84), valor de pago a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en servicios suministrados a esta Alcaldía Municipal	\$ 688.84
51401	La suma de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 94/100 DOLARES (\$ 3,738.94), valor de pago de planilla de trabajadores del régimen de salud, afiliados al ISSS, correspondiente al mes de ENERO de 2019	\$ 3,738.94
51501	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 99/100 DOLARES(\$ 2,499.99), en concepto del valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, correspondiente al mes de abril de 2018	\$ 2,499.99
51501	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS 70/100 DOLARES(\$ 2,416.70), en concepto del valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, correspondiente al mes de marzo de 2018	\$ 2,416.70
51501	La suma de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 10/100 DOLARES(\$ 1,653.10), en concepto del valor de cotizaciones y aportaciones a favor de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, correspondientes al mes de agosto de 2018	\$ 1,653.10
SUMAN		\$ 26,629.42

Asciende a la suma de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE 42/100 DOLARES, (\$ 26,629.42)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Prestarle la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES a la Cuenta Corriente 00150138275 del fondo Municipal, durante el mes de marzo de este año. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Transferirle la suma de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,500.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES a la Cuenta Corriente 00150139131 Mantenimiento del Transporte y Recolección de la Basura, durante el mes de marzo de este año. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Prestarle la suma de **UN MIL 00/100**

DOLARES (\$ 1,000.00), de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, durante el mes de marzo de este año. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO “PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE A LA ESCUELA CANTON LAS DELICIAS # 1”**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,305.11)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **“PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE A LA ESCUELA CANTON LAS DELICIAS # 1”**, por la cantidad **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 48,305.11)**, a la Empresa **“VONAMER S.A. DE C.V.”** del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha dieciocho de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE HERIBERTO CONTRERAS BONILLA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa ESTUDIO QUINIENTOS TRES S.A. DE C.V. del domicilio de Santa Tecla, por la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 59/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 17,674.59)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE HERIBERTO CONTRERAS BONILLA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ** por la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 59/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 17,674.59)**, a la Empresa ESTUDIO QUINIENTOS TRES S.A. DE C.V. del domicilio de Santa Tecla, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de

Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha dieciocho de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO PAVIMENTO ASFALTICO EN PASAJE FRAY COSME, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa INVERSIONES R&M, S.A. DE C.V. del domicilio de San Martín, San Salvador, por la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA 56/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 23,830.56)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la realización del proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN PASAJE FRAY COSME, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA 56/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 23,830.56)**, a la Empresa INVERSIONES R&M, S.A. DE C.V. del domicilio de San Martín, San Salvador, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS 2, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V., del domicilio de Santo Domingo Departamento de San Vicente, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 47,772.60)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la realización del proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL EN CANTON LAS DELICIAS 2, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, , por la cantidad **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 47,772.60)**, a la Empresa R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V., del domicilio de Santo Domingo Departamento de San Vicente, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **CONSIDERANDO:** I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha dieciocho de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, que se proyecta ejecutar con

el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A. DE C.V. del domicilio de Chapeltique, San Miguel, por la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 47,750.10)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la realización del proyecto **PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**, por la cantidad **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 47,750.10)**, a la Empresa LUNA & LUNA GRUPO CONSULTORES S.A. DE C.V. del domicilio de Chapeltique, San Miguel, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO QUINCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **COMPRA DE CAMION HYUNDAI**, por la cantidad **DIECINUEVE MIL CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 19,040.00)**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **COMPRA DE MICROBUS AMBULANCIA HYUNDAI**, por la cantidad **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 35,465.00)**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto **COMPRA DE VEHICULO PICK UP PARA USO ADMINISTRATIVO**, por la cantidad **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 25,500.00)**. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad cuenta con tres Escuelitas de Fútbol Municipal en esta ciudad, así con dos equipos federados, también se apoyan a todos los equipos de los 12 Cantones y Caseríos de este municipio, en actividades orientadas a la prevención de la violencia, asimismo algunas comunidades solicitan apoyo para sus reuniones de carácter religioso para trasladarse de una Iglesia a otra o convivios relacionados con la enseñanza de valores de carácter espiritual, también muy continuamente las comunidades **ADESCOS**, nos solicitan apoyo para excursiones relacionados con actividades de sano esparcimiento en navidad o para recaudar fondos de sus propias actividades para mejorar sus comunidades. **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar el proyecto **COMPRA DE AUTOBUS**, que será utilizado para actividades relacionadas con la prevención de la violencia y apoyo a la enseñanza de valores espirituales y excursiones de sano esparcimiento que tenga como fin actividades sociales, altruistas y culturales, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a Elmer Eulises Sánchez Ramírez y en concepto de Refrendarios de Cheques al Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda y al Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñarán con responsabilidad y honestidad, los fondos para este proyecto serán financiados por el 75% del

Fondo para el Desarrollo Económico y Social, la modalidad del retiro de los fondos será indispensable la firma del Tesorero y uno de los refrendarios nombrados. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 9 del Código Municipal y 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). CONSIDERANDO: I Vista la Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de esta Alcaldía Municipal, de fecha quince de marzo del corriente año, para **EL PROYECTO “CONCRETEADO EN PASAJE 1 DE LA COLONIA FATIMA TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, que se proyecta ejecutar con el 75% FODES, quienes recomiendan que la ejecución del expresado proyecto sea otorgada a la Empresa **“HERNANDEZ JIMENEZ CONSTRUCTORES S.A DE C.V.”** del domicilio de San Luis la Herradura Departamento de Zacatecoluca, por la cantidad de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 15,464.00)**, por haber cumplido con los requerimientos solicitados en la carpeta técnica II Que ha sido analizada la recomendación de manera seria, honesta y responsable por parte de esta Municipalidad, **POR TANTO: ACUERDA:** Adjudicar conforme el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal y 57 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública, la realización del proyecto **“CONCRETEADO EN PASAJE 1 DE LA COLONIA FATIMA TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, por la cantidad **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$ 15,464.00)**, a la Empresa **“HERNANDEZ JIMENEZ CONSTRUCTORES S.A DE C.V.”** del domicilio de San Luis la Herradura Departamento de la Paz, por lo que se autoriza a José Guillermo Rodas Ramos, Alcalde Municipal, para que pueda firmar el contrato respectivo con la Empresa ganadora. COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.